

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Se deja en el sentido que el día 13 de octubre de 2020, a las nueve de la mañana, se encontraba programada audiencia dentro de este proceso y en la cual se iba a resolver petición presentada el día 8 de este mes y año, por el apoderado de la señora Lidia Irene González Rosero; sin embargo, fue imposible llevar a cabo la diligencia, toda vez que la Plataforma de Lisefize presentó fallas y no permitió acceso de las partes.

Para tratar de solucionar el inconveniente se estableció contacto vía telefónica con la Ingeniera Lady encargada en la ciudad de Bogotá, quien informó que se había presentado un problema de conexión a nivel nacional, por lo que se suspendieron todas las audiencias programadas para las nueve de la mañana. Sírvasse Proveer.

Armenia Q., Octubre 13 de 2020

Blanca Liliana Torres Ramírez
Auxiliar Judicial

Rad. 63001311000220190008000
INTE. 1590



*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo de Familia*

Armenia Q., Octubre catorce (14) del año dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta que no fue posible realizar la audiencia programada dentro de este proceso por las circunstancias consignadas en la constancia que antecede, en atención al escrito presentado por el apoderado de la demandante, señora **Lidia Irene González Rosero**, en el que solicita la suspensión de la diligencia programada para el día 13 de este mes y año, a partir de las nueve de la mañana; dado que las personas señaladas por su representada para ser escuchadas en testimonio, no se encuentran en la ciudad y en el lugar donde actualmente están no cuentan con los medios electrónicos para ser escuchadas, aunado al hecho que por razones laborales la demandada no podía participar en la diligencia; encuentra el despacho que la petición es justificable y que teniendo en cuenta que se debe garantizar a las partes poder demostrar los supuestos de hecho en que fundan sus pretensiones o excepciones, garantizando así el acceso a la justicia y que su peticiones se resuelvan con base a sustento probatorio; es dable acceder a la petición, esto sumado a las dificultades para llevar a cabo la diligencia.

En consecuencia, se fija el día VEINTITRÉS (23) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021), a partir de las NUEVE DE LA MAÑANA, siendo esta fecha la más próxima conforme a la agenda del despacho.

Entérese de esta decisión a los apoderados a través de sus respectivos correos electrónicos, esto es: Dr. William Alejandro Aponte Londoño, email:

william_aponte80@yahoo.es
310torowiston38@gmail.com

y Dr. Wiston Javier Toro Rodríguez, email:

NOTIFIQUES E

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cca4b85e6c597d40c8d84d4cc83c78682616ca1dd67562e40d43f
57a90c66da2

Documento generado en 13/10/2020 06:15:05 p.m.